

**Ley N° 1266**

POSADAS, 16 de Junio de 1980.

Visto lo actuado en expediente N° 10.809 del registro de Fiscalía de Estado, y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE MISIONES  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICANSE los artículos 1° y 2° de la Ley N° 1246 de fecha 17 de abril de 1980, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 1°.- DECLARASE de utilidad pública y sujeto a ocupación temporaria, la fracción de terreno de 2.500 m2. ubicada dentro de la mayor extensión del inmueble determinado como lote 25 bis de la Colonia Corpus, Departamento de San Ignacio de la Provincia de Misiones, nomenclatura catastral: Dto. 14 – Mun. 26 – Secc.: 01 – Pc.: 148-149, Inscripto en el registro de la Propiedad al T° 17 (San Ignacio) F° 219 Finca N° 1368 a nombre de NUÑEZ, Justo Oscar, donde funciona actualmente la Escuela N° 2-099, dependiente del Consejo General de Educación”

“Artículo 2°.- ESTABLECESE que la ocupación durará el tiempo indispensable que requiere la finalización del nuevo edificio en construcción que se levanta en el lote de propiedad del Consejo de Educación, ubicado en la fracción letra (A) del Lote 25 de la Colonia Corpus departamento de San Ignacio de la Provincia de Misiones”

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido,  
ARCHIVESE

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI  
Capitán de Navío (R.E.)  
GOBERNADOR